



5N1382893

03/2004

NUMERO: CUATRO MIL VEINTISEIS.-

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS._____

En GRANADA, mi residencia, a diez de Noviembre de-
dos mil cuatro.-----

Ante mí, **SANTIAGO MARIN LOPEZ**, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital,_____

C O M P A R E C E:

DON REYNALDO FERNANDEZ MANZANO, mayor de edad, ca-
sado, vecino de Granada, con domicilio en Cuesta de
San Agustín, nº 15 y con D.N.I./N.I.F. número
24.161.103-V._____

INTERVIENE, en nombre y representación como Secre-
tario, cuya vigencia me asegura, de la **FUNDACION**
BARENBOIN-SAID, de nacionalidad española, duración
indefinida, domiciliada en SEVILLA, calle San Luis,
nº 37; constituida mediante escritura autorizada
por el Notario de Sevilla, Doña María Enriqueta Za-
fra Izquierdo, con fecha 27 de Julio de 2.004; se
encuentra Pendiente de inscripción en el Registro
de Fundaciones de la Junta de Andalucía, sobre lo

que hago la oportuna advertencia y que precerá a la presente para su plena eficacia. _____

Tiene C.I.F. número **G-91381228**. _____

Se encuentra facultado para este acto, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día **29 de Julio de 2.004**, según certificación expedida por el Secretario de la Fundación, aquí compareciente, con el V° B° del Presidente de la misma, Don Manuel Chaves González, con fecha 8 de Septiembre de 2.004, cuyas firmas considero legítimas y que se me entrega para incorporar a la presente y testimoniar en sus copias. Dicha Certificación se encuentra extendida en siete folios de papel común, mecanografiados cada uno de ellos por una sola cara. _____

Tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS**, a cuyo fin, _____

EXPONE Y OTORGA

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo acordado por el Patronato de la FUNDACION BARENBOIN-SAID, en su reunión de fecha **29 de Julio de 2.004**, el compareciente, según interviene, eleva a públicos los acuerdos en ella adoptados, en los términos que re-



5N1382894

03/2004

sultan de la certificación protocolizada, dándose aquí por reproducido su contenido._____

SEGUNDO.- El compareciente, y en el mismo concepto en que interviene, solicita del Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, la inscripción de dichos actos._____

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales, entre ellas, las de la obligatoriedad de inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil de la Provincia en plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, de 19 de Julio de 1.996, así como las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal._____

Ha podido el otorgante leer esta Escritura por sí mismo, conforme al artº 193 del Reglamento Notarial, además de la lectura en alta voz que hago yo en presencia del mismo y enterado de su contenido la consiente, la aprueba y firma, dando fe, yo el Notario, de su contenido, de que el consentimiento



de la parte otorgante ha sido libremente prestado,
de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a
la voluntad debidamente informada del otorgante o
interviniente. _____

LEY DE TASAS 8/89
Documento sin cuantía. no sujeto

De identificar al compareciente a través de su
D.N.I. y del contenido de este instrumento extendi-
do en dos folios de papel timbrado notarial, serie
5N, número 1383373, y en el presente, yo el Nota-
rio, DOY FE a la firma del compareciente. Signa/
do: S. Marín L. Rubricados. Sellado.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



5N1382895

03/2004

REYNALDO FERNÁNDEZ MANZANO, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID.

CERTIFICA:

I. Que el día 29 de julio de 2.004 a las veinte horas, previa convocatoria en forma, se celebró en la Sala de Reuniones del Teatro de la Maestranza de Sevilla, reunión del Patronato de la Fundación Barenboim-Said, con el siguiente Orden del Día:

1. Intervención del Excmo. Sr. Don Manuel Chaves González, Presidente de la Fundación en relación con la constitución de la Fundación Barenboim-Said.
2. Designación del Titular de la Secretaría de la Fundación.
3. Delegación de competencias en la Comisión Ejecutiva y en el Director-Gerente.
4. Designación de la Comisión Ejecutiva de la Fundación y de su Presidente.
5. Nombramiento del Director-Gerente.
6. Avance del programa de actividades y presupuesto para el año 2005.
7. Ruegos y preguntas

II. Que, al inicio de la reunión se elaboró la lista de asistentes, concurriendo, presentes o representados, más de la mitad de los miembros del Patronato, en los términos previstos en los Estatutos.

III. Que, con relación al punto segundo del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Punto segundo: designación del Secretario de la Fundación. Se acuerda por unanimidad de los presentes designar a D. Reynaldo Fernández Manzano como Secretario no patrono del Patronato de la Fundación. Estando presente, acepta el nombramiento declarando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición y que sus circunstancias personales son las siguientes: D.N.I. nº 24.161103-V y domicilio en Granada, Cuesta de San Agustín nº 15. Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Secretario para elevar a público el presente acuerdo.”

- IV. Con relación al punto tercero del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Punto tercero: Delegación de competencias en la Comisión Ejecutiva y en el Director-Gerente. Toma la palabra el Presidente que indica la oportunidad de que esta delegación de competencias se traduzca al inglés, así como el resto de documentos y convocatorias, con el objetivo de facilitar el conocimiento de los mismos a todos los miembros del Patronato. El Sr. Barenboim pregunta por las limitaciones de cantidades que incluyen estas delegaciones de competencias. La Consejera de Cultura aclara los aspectos legales de las mismas. Estas delegaciones de competencias son aprobadas por unanimidad de los patronos siendo adjuntadas en anexo I a este Acta. Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Secretario para elevar a público el presente acuerdo."

- V. Que como anexo I al acta se redactaron las facultades delegadas en la Comisión Ejecutiva y en el Director-Gerente, que se transcriben literalmente:

"Delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva

Se delegan todas las facultades en la Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables con arreglo a la Ley.

Delegación de facultades en la Dirección-Gerencia

Se delegan en la Dirección Gerencia las siguientes facultades:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y de la Comisión Ejecutiva.*
- b) Adoptar las medidas organizativas y funcionales necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios de la oficina.*
- c) La Administración y custodia de los recursos financieros como materiales y humanos de la Fundación.*
- d) Elaborar los presupuestos de ingresos y gastos, seguimiento, control y elaboración de las cuentas y balances de la Fundación.*
- e) Formalizar los contratos del personal de la Fundación y en general, cualesquiera otros, conforme a las facultades que se le confieran por los órganos de la Fundación.*
- f) Elaboración y custodia del inventario de bienes de la Fundación.*



03/2004

5N1382896



- g) Las demás funciones que el Patronato y la Comisión Ejecutiva le confieran para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Se otorgan a la Directora-Gerente de la Fundación Barenboim-Said, D^a G. Muriel Páez Rasmussen con D.N.I. nº 24.269.785-R, en virtud del acuerdo del Patronato de la Fundación celebrado el 29 de julio de 2004, las siguientes facultades:

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la persona poderdante, con la única limitación general de autorización previa de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva para asumir gastos superiores a veinte mil euros (20.000 euros) y la autorización previa de la Comisión Ejecutiva para asumir gastos por importe superior a ciento veinte mil euros (120.000 euros) para un mismo acto o negocio:

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por el capital, interese, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública, privada, incluso el Estado, Provincia, Municipio o Comunidades Autónomas, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardo; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consorcios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar

compraventas, aportaciones, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualquiera derechos reales y personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de Sociedades conyugales y cualesquiera comunidad y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso.

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantías personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar los negocios propios y ajenos, en dar garantía por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o de cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier



5N1382897

03/2004

concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria.

Celebrar contratos de Leasing inmobiliaria o mobiliaria, en cualesquiera de sus modalidades, con cualquiera pactos, cláusulas y condiciones; así como cuantos contratos exija la apertura de línea de crédito o de descuento.

VI.- Comparecer y prestar confesión judicial en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de Oficinas Públicas o privadas, Autoridades y Organismos del Estado, provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, en todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvantes, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expediente, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados con las facultades usuales.

VII.- Avalar, afianzar o garantías los negocios propios y ajenos y dar garantías por otros, incluso la hipotecaria, en la forma más amplia y sin limitación alguna frente a personas físicas y jurídicas, organismos públicos o entidades privadas.

VIII.- Sustituir este poder, en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas así como obtener copias del presente poder.

Y otorgar y firmar documentos públicos y privados en el ejercicio de este poder."

VI. Con relación al punto cuarto del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Punto cuarto: designación de la Comisión Ejecutiva. Se acuerda por unanimidad de los patronos presentes, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y del Sr. D. Daniel Barenboim nombrar miembros de la Comisión Ejecutiva a: Excm. Sra. D^a. Rosario Torres Ruiz, Consejera de Cultura,

Excmo. Sr. D. Bernardino León Gross, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ilmo. Sr. D. José María Rodríguez Gómez, Viceconsejero de Cultura, Sr. D. Saleem Abboud Ashkar, y Sra. D^a. Sonsoles Espinosa. Todos los designados, a excepción de Sr. D. Bernardino León Gross, aceptan el nombramiento declarando que no se encuentran incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición y manifestando que sus circunstancias personales no han variado con respecto a las que aparecen en la escritura pública de constitución.

Encontrándose presentes o representados todos los miembros de la Comisión Ejecutiva y dado a este acto carácter de reunión de la Comisión Ejecutiva, designan como Presidenta de la misma a la Excmo. Sra. D^a. Rosario Torres Ruiz. Estando presente, acepta su nombramiento declarando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición y manifiesta que sus circunstancias personales no han variado con respecto a las que aparecen en la escritura pública de constitución. El cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva recae en la Dirección-Gerencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los Estatutos de la Fundación.

Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Secretario para elevar a público los acuerdos adoptados."

- VII. Con relación al punto quinto del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Punto quinto: designación del titular de la Dirección-Gerencia. El Presidente de la Junta de Andalucía junto con D. Daniel Barenboim proponen a D^a. Muriel Páez Rasmussen, como Directora-Gerente, con las facultades aprobadas en el punto tercero de esta reunión. El nombramiento es aceptado por unanimidad de los patronos presentes, invitando a D^a. Muriel Páez a incorporarse a la reunión a fin de que la conozcan formalmente todos los patronos. Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al Secretario para elevar a público el presente acuerdo."

- VIII. Con relación al punto sexto del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:



5N1382898

03/2004

“Punto sexto: avance del programa de actividades y presupuesto del año 2005. Informa el Ilmo. D. José María Rodríguez Gómez, destacando las aportaciones económicas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En cuanto a las actividades, menciona la continuidad de algunas y la novedad de otras, como es el proyecto de creación del archivo de la Fundación o el programa de becas, resaltando la consolidación de los siguientes programas: Academia de Estudios Orquestales, programa West Eastern Divan 2005, el programa formativo de música en Ramallah, o la construcción de una guardería en Ramallah. Se acuerda por unanimidad aprobar el plan de actuación que se incorpora a este Acta como anexo II.”

- IX. Que, con posterioridad a la reunión, se levantó Acta de la misma que fue aprobada por todos los miembros del Patronato presentes, y suscrita por el Presidente así como por el Secretario del Patronato, en prueba de aceptación de su nombramiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente en Sevilla a 8 de septiembre de 2.004.



Fdo.- Secretario



Vº Bº Presidente

CONCUERDA CON SU MATRIZ Y, A INSTANCIA DE LA FUNDACION BARENBOIN-SAID, EXPIDO LA PRESENTE COPIA, EXTENDIDA EN SEIS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO NOTARIAL, SERIE 5N, NUMEROS 1382893 Y LOS CINCO FOLIOS SIGUIENTES CORRELATIVOS EN ORDEN, EN GRANADA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-



Fundación Barenboin - Said inscrita
en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Segunda
núm. SF-941
Se ha procedido en el día de la fecha la inscripción de Acta de Junta General
en la Hoja de Inscripción, bajo el asiento número 2
Sevilla, a 21 de Septiembre de 2005

EL JEFE DE SECCIÓN DEL REGISTRO DE FUNDACIONES


Fdo. Antonio Cancels Pretel.

